

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2023/09930 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades deportivas 2023. Identificador BDNS: 708154.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708154>.

Primero. Beneficiarios.

Las entidades de carácter deportivo constituidas legalmente e inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Mislata y en el registro de asociaciones de la Generalitat Valenciana, correspondiente a su objeto con al menos un año de anterioridad al plazo de presentación de solicitudes, y en todo caso, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a conceder por el departamento municipal de deportes destinadas a asociaciones y clubes deportivos de Mislata, para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2023, que se centren en los siguientes objetivos:

1. Proyecto de iniciación técnico deportiva a través de una Escuela Deportiva.
2. Práctica de deporte federado.
3. Organización de eventos deportivos extraordinarios.
4. Organización y colaboración en actividades dirigidas a la población general
5. Entidades deportivas que colaboren en proyectos de inserción de jóvenes por falta de recursos económicos, y para lo cual concedan la exención del pago de las cuotas sociales a los mismos.
6. Desplazamientos a competiciones oficiales.
7. Cualquier otra circunstancia que el Ayuntamiento de Mislata considere de especial relevancia.



Partiendo de estas finalidades se diferenciarán tres módulos, a los que se podrá acceder en función de las características de la entidad solicitante:

1.- MÓDULO 1: "DEPORTE BASE" (jóvenes deportistas de hasta 18 años)

2.- MÓDULO 2: "DEPORTE RENDIMIENTO" (actividades ordinarias de las entidades deportivas para deportistas mayores de 18 años)

3.- MÓDULO 3: "DEPORTE POPULAR" (realización de actividades extraordinarias dirigidas a la población en general)

Tercero: Bases Reguladoras y convocatoria.

URL.:

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/ayudas-economicas-las-asociaciones-y-clubes-deportivos-de-mislata-2023>

URL.:

<https://www.mislata.es/es/administracion/ordenanzas/ordenanzas-de-secretaria/ordenanza-general-de-subvenciones>

Cuarto: Cuantía.

La dotación económica total a destinar por la concejalía de deportes, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la presente subvención es de 171.000,00 €. repartidas del siguiente modo:

5.1. Módulo 1: 130.000,00 €, con el que se subvencionarán los costes correspondientes a las actividades internas que lleve a cabo la entidad para el fomento del deporte de deportistas hasta 18 años. Las actividades se valorarán y el montante total de la subvención será distribuido en función de la puntuación obtenida.

5.2. Módulo 2: 30.000,00 €, se subvencionarán los costes correspondientes a las actividades internas que lleve a cabo la entidad de rendimiento deportivo para deportistas mayores de 18 años. Las actividades se valorarán y el montante total de la subvención será distribuido en función de la puntuación obtenida.

5.3. Módulo 3: 11.000,00 €, para la financiación de actividades deportivas dirigidas a la población en general relacionadas en el apartado m³ de estas bases.

En el caso de que el importe total de los módulos 2 y 3 no se distribuya en su totalidad, el sobrante se añadirá íntegramente al módulo 1 (deporte de base).

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmisibles y no serán tramitadas.



Sexto. Otros datos.

En la base octava de las que rigen la convocatoria, se establece la documentación que deben presentar las entidades deportivas solicitantes, acompañada a la solicitud.

Mislata, a 10 de julio de 2023. —El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

